



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE  
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8

925720156  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**Una manera  
de hacer Europa**

Expte.: 13/19 PH  
Servicio de Urbanismo.  
Patrimonio Histórico

**PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA "RESTAURACIÓN E INTERVENCIÓN EN LA MURALLA Y CREACIÓN DE ITINERARIO TURÍSTICO Y CULTURAL POR EL PASEO DE RONDA EN EL SECTOR EL CHARCÓN", DE ACUERDO CON EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REDACTADO EN BASE A LA MEMORIA TÉCNICA DEL "PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA MURALLA Y SU RECORRIDO" QUE HA SIDO ESTIMADA SEGÚN LA RESOLUCIÓN DE 29/05/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, COMERCIO Y ARTESANÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS (EXPRESIONES DE INTERÉS) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER CASTILLA LA MANCHA 2014-2020.**

### 1.- ANTECEDENTES:

La Iniciativa Territorial Integrada (en adelante ITI) es un instrumento diseñado para apoyar un conjunto de acciones integradas en áreas geográficas determinadas y sobre la base de una serie de indicadores socioeconómicos que miden su nivel de desarrollo.

Las Inversiones Territoriales Integradas son un instrumento arbitrado por la normativa europea que facilita el apoyo a las acciones integradas en un territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diversos programas operativos apoyados por los diferentes fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE).

El Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó el 26 de abril de 2016, la definición de cinco áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo, así como el inicio de los trámites para la implementación de inversiones territoriales integradas en Castilla-La Mancha (ITI), con el objetivo de fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.

El ámbito geográfico definido comprende entre otras la zona, en la provincia de Toledo, de la Comarca de Talavera.

Mediante Resolución de 29/05/2019 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, se estima la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, según su memoria descriptiva del proyecto de "Recuperación de la Muralla y su recorrido", al amparo del Acuerdo de 22/01/2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras de las convocatorias de expresiones de Interés, para la selección y ejecución de proyectos, en el marco del programa operativo FEDER Castilla-La Mancha.

Se establecen las condiciones de la ayuda dentro del programa operativo 2014ES16RFOP010 – FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA, siendo la prioridad de inversión la conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural, aprobándose una ayuda pública DECA de 2.000.000,00 €, lo que supone un 80% del coste público subvencionable de 2.500.000,00 €. El plazo para la finalización de la operación es de 18 meses desde la fecha de inicio de la operación (29/05/2019).

El coste de 2.500.000 € comprende la asistencia técnica necesaria y la propia ejecución de las obras de consolidación y restauración de la muralla y la recuperación de sus recorridos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE  
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8

925720156  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)



Castilla-La Mancha



Unión Europea



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

*Una manera  
de hacer Europa*

## 2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El objeto del presente procedimiento abierto es la contratación de los **servicios de dirección facultativa, compuesta por arquitecto y aparejador, o habilitados equivalentes, y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "Restauración e intervención en la muralla y creación de itinerario turístico y cultural por el paseo de ronda (sector El Charcón)"** cuyo PEM asciende a **761.148,91 €**, de acuerdo con el proyecto básico y de ejecución redactado en enero de 2.020, teniendo como fin la consolidación y restauración de la muralla de Talavera de la Reina y la recuperación de sus recorridos, de acuerdo con la memoria descriptiva del "Proyecto de recuperación de la muralla y su recorrido" presentada y estimada en la resolución de 29/05/2019 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

La memoria descriptiva dividía la muralla en 8 los ámbitos de actuación, de los cuales **el objeto de las actuaciones que se pretenden desarrollar en este contrato son las que corresponden al número 2 - tramo El Charcón.**

El recinto amurallado de Talavera se declaró Monumento Histórico-Artístico perteneciente al Tesoro Nacional mediante decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Esta muralla cuenta con varios tramos en diferente estado de conservación, en algunas zonas se encuentra oculta, en otras se conserva el lienzo prácticamente en su totalidad y otros se conserva solo en parte como restos arqueológicos, en algunos casos enterrados y otros a la vista.

**El objetivo del proyecto**, según la memoria estimada en resolución de 29/05/2019 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, **tiene como fin fortalecer la economía local mediante el desarrollo de la potencialidad turística de la misma.**

Dada la importancia histórico artística del inmueble se requiere una dirección facultativa cualificada y con una experiencia suficiente, con criterios de ejecución adecuados y que se adapten siempre a los criterios que se establezcan desde la Junta de Castilla la Mancha y desde el propio Ayuntamiento.

**CPV:** 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.  
71317200-5 Servicios de salud y seguridad.

El **objeto concreto del contrato**, abarca los siguientes puntos:

### DIRECCIÓN FACULTATIVA

- El arquitecto director de obra dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto aprobado y atendiendo a los requerimientos que pudieran realizarse desde la administración competente y desde el propio ayuntamiento. Así mismo atenderá cualquier modificación de proyecto que, como resultado de los estudios histórico-arqueológicos o de cualquier otra índole, pudiera ser necesaria.
- El arquitecto técnico, o equivalente habilitado, director de la ejecución de la obra asumirá la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo ejecutado.

### COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

- El coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra podrá ser un arquitecto o un aparejador, coincidente o no con los que integran la dirección facultativa de la obra, y llevará a cabo las tareas que recoge el RD 1627/97.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE  
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8

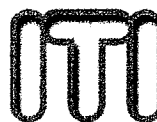
925720156

[www.talavera.org](http://www.talavera.org)

Castilla-La Mancha



Unión Europea



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**Una manera  
de hacer Europa**

**El objeto concreto de la dirección facultativa es la ejecución del proyecto aprobado en el plazo establecido.**

### 3.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE INCLUYE LA LICITACIÓN.-

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Arquitecto Dirección Facultativa | 30.445,96        |
| Aparejador Dirección Facultativa | 22.834,47        |
| Coordinador SS iva incluido      | 3.805,74         |
| <b>TOTAL CONTRATA</b>            | <b>57.086,17</b> |
| 21% IVA                          | 11.988,10        |
| <b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>        | <b>69.074,27</b> |

*Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

### 4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

#### . Responsable del contrato.-

El responsable del contrato es Cristina Sánchez García, funcionaria municipal.

Las funciones del responsable del contrato, en relación con el objeto del presente contrato, serán:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Seguimiento continuo y permanente de la evolución de la obra junto con la dirección facultativa.
- Asistir a las visitas de obra y las reuniones de seguimiento que se necesiten.
- Informar cualquier propuesta o modificación que pueda plantearse durante la ejecución de la obra.

#### . Equipo de proyecto.-

El adjudicatario del contrato podrá ser persona física o jurídica, en cualquier caso contará con un **arquitecto director facultativo y coordinador de la totalidad del servicio contratado**, que será el máximo responsable del cumplimiento del contrato. En caso de que el adjudicatario sea una persona física coincidirá con el arquitecto coordinador del servicio contratado.

El adjudicatario contará con un equipo con los siguientes técnicos titulados:

. **Un arquitecto coordinador y director facultativo de la obra**, responsable de la dirección facultativa de la obra durante su ejecución y del cumplimiento de la totalidad de los objetivos del contrato.

. **Un arquitecto técnico o habilitado equivalente**, responsable de la dirección de la ejecución de la obra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE  
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8

925720156  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)



Castilla-La Mancha



Unión Europea



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**Una manera  
de hacer Europa**

Se acreditará mediante la aportación de los títulos o acreditaciones académicas exigidas a dichos profesionales.

El adjudicatario se compromete a que serán los técnicos componentes del equipo que se especifique en la propuesta de licitación los que intervengan, en primera persona, en cada una de las fases del contrato, no pudiéndose sustituir por otros distintos, salvo causa justificada y previa autorización informada por el responsable del contrato, siendo ésta una obligación esencial del mismo.

El adjudicatario se compromete a respetar las directrices técnicas que señale el Ayuntamiento.

#### **El arquitecto director de la obra deberá presentar los siguientes documentos:**

##### Documentación final de obras.-

En el acto de Recepción de las obras, se hará entregará al representante de la Administración de la documentación de obra, formada al menos por:

- Certificados Final de Obra.
- Documentación de la obra realmente ejecutada.
- Los libros de Órdenes y asistencias, y de Incidencias en materia de Seguridad y Salud.
- Libro del Edificio, contendrá al menos la siguiente documentación:
  - . Instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones.
  - . Controles de recepción en obra de productos, equipos y sistemas suministrados en obra, controles de la obra terminada, incluyendo controles de calidad, ensayos y resultados de los mismos.
- Cuando se realicen recepciones parciales se entregará, en cada una de ellas, la documentación Final de obra correspondiente con la obra parcial finalizada.

##### **. Obligaciones del equipo de dirección del proyecto.-**

Además de las obligaciones que procedan derivadas de su condición profesional y de las que se reflejan en la vigente legislación de Contratos del Sector Público, de la Edificación y de Prevención de Riesgos, tiene la obligación de:

- Para el correcto control y dirección de la obra, los directores de obra y de ejecución de obra realizarán, cada uno, las visitas a la misma que sean necesarias, con un mínimo de 2 por semana, en los días y horas acordados con el responsable del proyecto.
- Se deberá controlar el Presupuesto de Ejecución Material exhaustivamente, evitándose cualquier desviación sin una autorización previa.
- Como consecuencia de los estudios histórico-arqueológicos, o de otra índole, podría ser necesario el planteamiento de modificaciones en el proyecto original. La dirección facultativa de la obra se hará cargo de las modificaciones de proyecto que sean necesarias.
- Velar porque las obras se inicien en los plazos contractuales. De surgir dificultades por parte del contratista y, en todo caso, una vez rebasados los plazos preclusivos, deberá ponerlo en conocimiento, por escrito, al Ayuntamiento.
- Suscribir el Programa de Trabajo a presentar por el contratista de las obras, elevándolo al órgano de contratación para su aprobación; así como el control y revisión del aprobado definitivamente.
- Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de la construcción y la demolición que presente el contratista, elevándolo para su conformidad al órgano de contratación, y realizar su seguimiento durante la ejecución de la obra.
- Informar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del RD 1627/1997; para su aprobación por el órgano de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE  
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8

925720156  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)



Castilla-La Mancha



Unión Europea



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA  
Fondos Estructurales y de Desarrollo Regional

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**Una manera  
de hacer Europa**

- Autorizar el inicio de las obras, una vez realizada la comprobación del replanteo sin reservas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida.
- Exigir al contratista la aportación de un equipo de maquinaria y medios auxiliares concreto y detallado, si esta hubiera sido una condición para la adjudicación del contrato, reconociendo cada elemento de este equipo y rechazando los que considere inadecuados.
- Examinar los materiales a emplear en la obra comprobando el cumplimiento de las características exigidas para los mismos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Cuando a consecuencia de las excavaciones y demoliciones practicadas en la obra aparezcan objetos de arte, restos arqueológicos, antigüedades, etc., indicará al contratista todas las precauciones que debe tomar para que no sufran deterioros. Asimismo, recabará las autorizaciones que procedan y redactará los informes necesarios, en el ejercicio de sus competencias en materia de protección del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Llevar al día en correcta exposición el Libro de Órdenes al Contratista.
- Adoptar las medidas necesarias para que el contratista y los subcontratistas cumplan con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de las obras; incluso ejecutar la coordinación de las actividades empresariales ajenas a la obra que, en su caso, deban ejecutarse dentro del ámbito de la misma y de forma simultánea.
- Ser depositario del Libro de Incidencias sobre Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra y remitir, en el plazo de 24 horas, copia de las incidencias anotadas a la Inspección de Trabajo de la provincia correspondiente.
- Realizar mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior y efectuar un estudio comparativo con la obra prevista según proyecto, calculando el saldo de obra resultante.
- Realizar mensualmente un informe general sobre el desarrollo de las obras así como de las incidencias relevantes surgidas en dicho periodo.
- Redactar mensualmente la correspondiente relación valorada al origen, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutada y los precios contratados.
- Tramitar, dentro de los diez días siguientes a cada mensualidad, la correspondiente certificación de la obra, que despachará todos los meses a partir de la fecha de comprobación del replanteo, tanto si hay obra a acreditar como si no la hay, debiendo, en este caso, aclarar las razones de la certificación de cuantía a cero.
- Seguir y acatar, en todo momento, las indicaciones que reciba del Ayuntamiento respecto de la dirección, recepción y liquidaciones de la obra.
- Redactar la propuesta de modificación del proyecto de las obras que rigen el contrato, cuando se aprecie esta necesidad, poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento, para su aprobación.
- Fijar y valorar los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, por la resolución del contrato por causas imputables al contratista.
- Remitir al Ayuntamiento, con una antelación de un mes a la fecha de terminación de las obras, la comunicación del contratista indicando la fecha prevista para la terminación, junto con su informe al respecto.
- Asistir a la recepción de la obra firmando el acta junto con el representante del Ayuntamiento y el contratista.
- Realizar medición general y formular, en el plazo de un mes desde la recepción, certificación final de las obras ejecutadas.
- Dar instrucciones al contratista acerca de la conservación de la obra durante el plazo de garantía.
- Dentro del plazo de un mes desde la emisión del Informe del estado de las obras favorable o una vez reparado lo construido, formulará la propuesta de liquidación de las obras realmente ejecutadas, conforme el artículo 243.3 de la LCSP.
- Aportar la documentación del estado definitivo del edificio y sus instalaciones, incluyendo la documentación gráfica que hubiera variado respecto al proyecto aprobado (incluso acometidas y líneas de suministros energéticos y de abastecimiento).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL SOSTENIBLE  
SERVICIO DE URBANISMO Plaza Padre Juan de Mariana, 8

925720156  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org)



Castilla-La Mancha



Unión Europea



INVERSIÓN  
TERRITORIAL  
INTEGRADA  
en Castilla-La Mancha



UNIÓN EUROPEA  
Fondos de Desarrollo Regional y de Cohesión

Fondo Europeo  
de Desarrollo Regional

**Una manera  
de hacer Europa**

- A la finalización de las obras se entregará reportaje fotográfico, breve memoria descriptiva del proyecto final y planos esquemáticos del edificio construido a pequeña escala para posibles publicaciones futuras.

*Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.*

#### **. Normativa de aplicación.-**

Para el desarrollo de los trabajos objeto del Pliego deberá considerarse toda la normativa vigente estatal autonómica o local que pueda ser de aplicación, tanto en materia urbanística como técnica y de seguridad. Sin perjuicio de toda la normativa que sea de aplicación, deberá tenerse en cuenta, a la hora de tomar cualquier decisión, el Plan especial de la Villa de Talavera ( PEVT, BOP Toledo 04 de marzo de 1999) y la Ley 4/2013, de 16 de Mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, y modificaciones que en su caso se produjesen en las mismas durante los trabajos.

#### **. Derechos de propiedad intelectual.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina será el titular exclusivo de los Derechos de Propiedad Intelectual que se originen a causa de las actividades arqueológicas e investigación histórica llevadas a cabo bajo el presente Contrato.

De los posibles hallazgos arqueológicos no se podrá distribuir forma alguna de comunicación material, publicaciones de prensa u otros documentos de publicidad sin previo consentimiento del Ayuntamiento contratante y del órgano autonómico competente.

#### **PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

- La obra ha de estar concluida el **5 de noviembre de 2020**, se estima como plazo para la ejecución de la obra, y por lo tanto para su dirección técnica, una duración de 4 meses. Este plazo está limitado por lo establecido mediante Resolución de 29/05/2019 de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía en la que se dispone un plazo de 18 meses para la ejecución total de la operación aprobada. De ser objeto de ampliación, en caso de que así lo establezca el órgano competente en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 CASTILLA-LA MANCHA, obligan al adjudicatario del presente contrato, a estimarse su duración, hasta la finalización y recepción definitiva de la obras. Si así fuese se buscará la ejecución especialmente cuidadosa, que una intervención en el Patrimonio Histórico Cultural requiere, realizando las correspondientes adaptaciones en el calendario. El servicio de dirección facultativa finalizará con la recepción definitiva de la obra y la entrega de la documentación final de obra de acuerdo con la normativa de aplicación.

Talavera de la Reina, 31 de marzo de 2020.

LA TÉCNICO DE PATRIMONIO HISTÓRICO,  
SERVICIO DE URBANISMO,  
Fdo .Cristina Sánchez García.

Firmado por SANCHEZ GARCIA CRISTINA - DNI 04191527F el día 31/03/2020 con un certificado emitido por AC Administración Pública